

112578

Dic. 1/38

6115498



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Proy de ley pro-glorificación al Genl
Gregorio Luperón.-

F. Pizarro

UU



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

0132

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Diciembre 1 de 1938.

Señor
Presidente del Hon. Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Tengo la honra de remitir a Ud. para los fines constitucionales, el proyecto de ley votado hoy por la Cámara que me honro en presidir, por cuyo medio se dispone la glorificación del prócer restaurador General Gregorio Luperón, en ocasión del centenario de su natalicio.

Para la mayor ilustración de ese Alto Cuerpo me es grato incluirle copia de la Moción presentada por un grupo de Diputados, y que ha dado origen al citado proyecto de ley.

Saludo a Ud. muy atentamente,

Arturo Pellerano Sardá,
Presidente de la Cámara de Diputados.

861/5498



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Considerando que el 8 de setiembre del año 1939 se cumplirá el primer centenario del natalicio del Gral. Gregorio Luperón, primer soldado de la Restauración Nacional;

Considerando que el Gral. Luperón fue la más gloriosa espada al servicio de nuestra segunda guerra santa, por cuanto decidió en innúmeros combates con fuerzas enemigas superiores en armas, organización militar y otros medios de que disponía entonces el arte de la guerra, el triunfo, de la causa dominicana a fuerza de valor, carácter y constancia, que fueron cualidades sobresalientes al servicio de su patriotismo;

Considerando que es deber de los pueblos honrar dignamente la memoria de sus próceres,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1º.- Se declara día de fiesta nacional el 8 de setiembre de 1939, primer centenario del prócer restaurador Gregorio Luperón.

Art. 2º.- Se dispone la erección de una estatua al egregio soldado de la Patria, y se autoriza la publicación de su obra "Apuntes Históricos", así como la del prócer Manuel Rodríguez Objío inspirada en la vida y en los hechos del héroe, con fondos que se votarán oportunamente.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

7^a LEGISLATURA Ciudad de 1938

REGISTRADA AL N° 37

en el folio del libro letra

No. de asamblea de Leyes, Resoluciones y

y leyes votados por el Senado

y consta de

hojas escritas en máquina a razón de 10

espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, 7 de Mayo de 1938

[Handwritten signature]

Jefe de las Oficinas del Senado



Art. 3°.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a resolver todo lo relativo a esta glorificación.

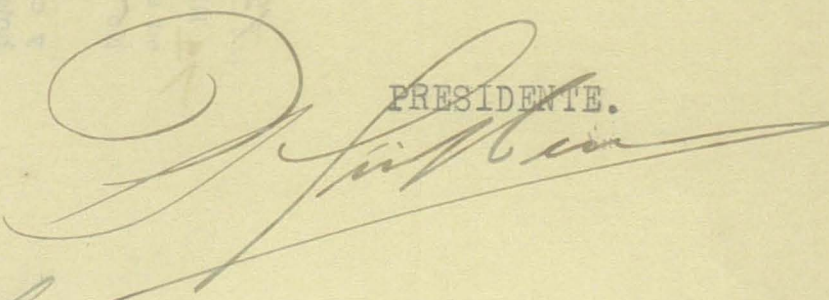
Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a primero del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y ocho, año 95 de la Independencia y 76 de la Restauración.

PRESIDENTE:
A. Pellerano Sardá

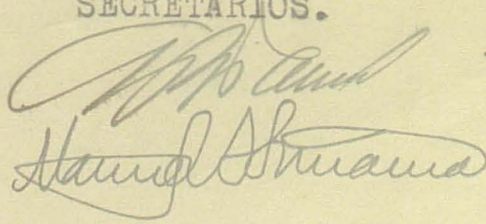
SECRETARIOS:
Luis Sanchez A.,
A. Font Bernard.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el día siete del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y ocho, año 95 de la Independencia y 76 de la Restauración.

PRESIDENTE.



SECRETARIOS.



CONGRESO NACIONAL

1901 No.

12 LEGISLATURA de 1938

REGISTRADA AL N° 37

en el folio del libro letra.....

N° de asientos de Leyes, Resoluciones

y decretos votados por el Senado

y consta de

hojas escritas en máquina a razón de 10

espacios libre. invariables.

Ciudad Trujillo, D. R. de 1938
[Signature]
Jefe de las Oficinas de





M O C I O N

*Anexo 1
Pagina 2
Peta 47
Nos. 30/38*

Señores Diputados:

La glorificación de aquellos hombres extraordinarios a cuyas heroicas ejecutorias debe su existencia libérrima la Patria, influye de manera decisiva en la edificación cívica de los pueblos, pues la objetivación en el mármol o el bronce consagradores de las grandes figuras de la historia, constituye el más elocuente estímulo para la juventud que halla en la plasticidad de la estatua o del busto, elementos que impresionan sus sentidos y excitan su corazón hacia la realización de las más grandes empresas. Este sagrado deber de glorificación patricia ha estado durante bastante tiempo algo descuidado entre nosotros, tal vez si porque la conciencia pública dominicana no había tenido como hoy tiene un inspirador como el Generalísimo Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, cuya alteza de pensamiento iguala la de aquellos superhombres del esfuerzo liberador y cuya genialidad ha llevado a realización plena la visión de los padrones de nuestra emancipación política, magnificada por obra del engrandecimiento y de la civilización.

Entre esos esforzados varones se destaca, sereno y majestuoso, el prócer Gregorio Luperón. Primer soldado de la Restauración Nacional, su espada gloriosa decidió en innúmeros combates la suerte de las armas en aquella cruzada de nuestra libertad, y es por ello por lo que, acogiendo la sugerencia que en hermosos y levantados términos nos ha hecho el Benefactor de la Patria en carta cuyo mejor comentario consiste en transcribirla en esta moción, un deber ineludible nos mueve a honrar dignamente su memoria.

He aquí la noble misiva del Benefactor de la Patria:

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
29 de noviembre, 1938.

y Wiaz

Señores Generales Fco. Antonio Jorge,
Aníbal Julio Trujillo Molina, José del
Carmen Ramírez, Ml. de Js. Castillo,
José Pérez Morales, José Fermín Pérez,
Simón Díaz y Dionisio Sánchez,
Diputados al Congreso Nacional,
CIUDAD.

Señores Diputados y correligionarios:

El 8 de septiembre del próximo año de 1939 se cumplirá el pri-



mer centenario del nacimiento de Gregorio Luperón, primera espada de la Restauración Nacional, hombre excepcional por su tenacidad y arrojo en todos los momentos de la larga lucha sostenida en circunstancias desventajosas para nuestras armas, contra una fuerza disciplinada, como lo era el ejército español, cuya organización y bravura sólo pudieron ser vencidas por la firmeza del pueblo dominicano en su irrefractable designio de vivir sobre el propio suelo y bajo su bandera libre.

En esas condiciones hizo suya la victoria, el honor cívico por escudo, la fe en su causa por estímulo constante de su brazo y la patria por único altar de su conciencia.

Patriotismo austero, talento extraordinario y voluntad indomable, no le fueron jamás escasos para encararse a los grandes acontecimientos de su época.

Honrar su memoria en la forma en que debe serlo figura política de tanta magnitud, es un deber en cuyo cumplimiento no puede menos de sentir la República una de sus satisfacciones más hondas.

Nada influye tanto en las generaciones educandas como la objetivación en bello mármol o en bronce refulgente de las grandes figuras de la historia. El ejemplo, la inspiración y la enseñanza de las virtudes proceras que mueven a veneración y a imperecedero tributo de pensamiento y de conciencia, son más elocuentes para estímulo de la juventud cuando adquieren la plasticidad necesaria para impresionar los sentidos y excitar el corazón. Luperón es uno de los que con más títulos de grandeza se presenta al juicio de la posteridad, resplandeciente en el recuerdo el oro de sus presillas y el acero de su espada victoriosa.

Puerto Plata, que lo ama con el orgullo de haber sido la ciudad de su cuna, hace esfuerzos porque se le erija una estatua, que bien merecida la tiene; pero no debe dejarse este homenaje glorificador a una región determinada del país, a una noble iniciativa particular. Fuerza es imprimirle carácter nacional por medio de una ley, y este fin motiva la presente comunicación que dirijo a Uds. como legisladores y miembros que son del Partido cuya Jefatura desempeño, para que presenten a la Hon. Cámara de Diputados un proyecto de ley tendente a la celebración del Centenario del insigne prócer, en la forma que mejor cuadre a tan levantada figura del patriotismo auténtico, por la cual se declara día de fiesta



nacional el 8 de septiembre próximo, y se consigne la erección de una estatua al ilustre restaurador, sin que se omita la reimpresión de su obra "Apuntes Históricos" y la de Manuel Rodríguez Objío inspirada en los hechos del héroe, con fondos que se votarán oportunamente por medio de otra ley.

Saluda a ustedes con sentimientos de elevada consideración

(fdo.) Rafael L. Trujillo".

Acogiendo, pues, complacidos y justamente orgullosos, la sugerencia del Benefactor de la Patria cuyos elevados móviles se inspiran en el más puro patriotismo, sometemos a vuestra alta consideración el siguiente proyecto de ley:

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: que el 8 de setiembre del año 1939 se cumplirá el primer centenario del natalicio del Gral. Gregorio Luperón, primer soldado de la Restauración Nacional;

CONSIDERANDO: que el Gral. Luperón fué la más gloriosa espada al servicio de nuestra segunda guerra santa, por cuanto decidió en innúmeros combates con fuerzas enemigas superiores en armas, organización militar y otros medios de que disponía entonces el arte de la guerra, el triunfo de la causa dominicana a fuerza de valor, carácter y constancia, que fueron cualidades sobresalientes al servicio de su patriotismo;

CONSIDERANDO: que es deber de los pueblos honrar dignamente la memoria de sus próceres,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art.1o.- Se declara día de fiesta nacional el 8 de septiembre de 1939, primer centenario del prócer restaurador Gregorio Luperón.

Art.2o.- Se dispone la erección de una estatua al egregio soldado de la Patria, y se autoriza la publicación de su obra "Apuntes Históricos", así como la del prócer Manuel Rodríguez Objío inspirada en la vida y en los hechos del héroe, con fondos que se votarán oportunamente.

Art.3o.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a resolver todo lo relativo



[Handwritten signature]

a esta glorificación.

DADA etc. etc.

Muy atentamente,

| | |
|------------------------------|----------------------------|
| <i>Trinidad</i> | <i>Antonio Jorge</i> |
| Anibal Julio Trujillo Molina | Geo. Antonio Jorge |
| <i>Maria de la Cruz</i> | <i>José del C. Ramírez</i> |
| Mra de J. Castillo | José del Carmen Ramírez |
| <i>Simón Díaz y Díaz</i> | <i>José Pérez Morales</i> |
| Simón Díaz y Díaz | José Pérez Morales |
| <i>J. Fermín Pérez</i> | <i>D. Sánchez</i> |
| J. Fermín Pérez. | Dionisio Sánchez |

F/A

00201

Ciudad Trujillo, D.S.D.

Die. 7/38

Señor
Presidente de la Hon. Cámara de Diputados,
Ciudad Trujillo.-

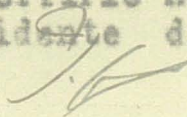
Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje
Núm. 132 y del proyecto de ley por cuyo medio se dis-
pone la glorificación del prócer restaurador General
Gregorio Luperón, en ocasión del centenario de su na-
talicio.

Pláceme participarle que el Hon. Se-
nado votó dicho proyecto y lo remitió al Poder Ejecu-
tivo, para los fines constitucionales.

Saludo a usted muy atentamente,

Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.



NR/

201/5499

Ciudad Trujillo, D.S.D.
Diciembre 7, 1938.-

Señor
Doctor Jacinto B. Peynado,
Presidente de la República,
Ciudad Trujillo.-

Honorable Señor Presidente:

Votado por ambas Cámaras, tengo el honor de remitir a usted, para los fines constitucionales el proyecto de ley por cuyo medio se dispone la glorificación del procer restaurador General Gregorio Luperón, en ocasión del centenario de su natalicio.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente.


Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

NR/

81/5574



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Considerando que el 8 de setiembre del año 1939 se cumplirá el primer centenario del natalicio del Gral. Gregorio Luperón, primer soldado de la Restauración Nacional;

Considerando que el Gral. Luperón fue la más gloriosa espada al servicio de nuestra segunda guerra santa, por cuanto decidió en innúmeros combates con fuerzas enemigas superiores en armas, organización militar y otros medios de que disponía entonces el arte de la guerra, el triunfo, de la causa dominicana a fuerza de valor, carácter y constancia, que fueron cualidades sobresalientes al servicio de su patriotismo;

Considerando que es deber de los pueblos honrar dignamente la memoria de sus próceres,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1º.- Se declara día de fiesta nacional el 8 de setiembre de 1939, primer centenario del prócer restaurador Gregorio Luperón.

Art. 2º.- Se dispone la erección de una estatua al egregio soldado de la Patria, y se autoriza la publicación de su obra "Apuntes Históricos", así como la del prócer Manuel Rodríguez Objío inspirada en la vida y en los hechos del héroe, con fondos que se votarán oportunamente.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

7.^a LEGISLATURA Ciudad de 1938

REGISTRADA AL No 37

en el folio del libro letra
No de estables de Leyes, Resoluciones,
y decretos votados por el Senado
y consta de dos
hojas escritas en máquina ó rayón de L. L.
espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, 7 de Julio 1938

Jefe de las Oficinas



CONGRESO NACIONAL

TOPICO: Ley pro-glorificación al Gral. Gregorio Luperón. PAG. No. 2

Art. 3°.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a resolver todo lo relativo a esta glorificación.

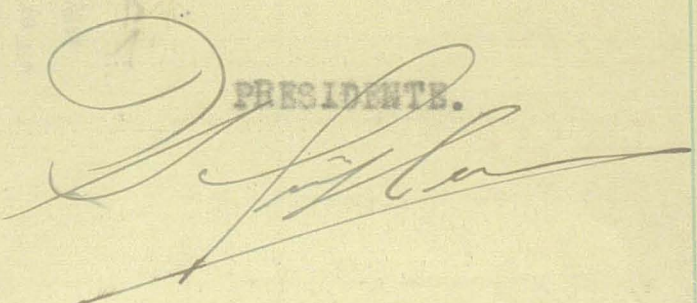
Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a primero del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y ocho, año 95 de la Independencia y 76 de la Restauración.

PRESIDENTE:
A. Pellerano Sardá

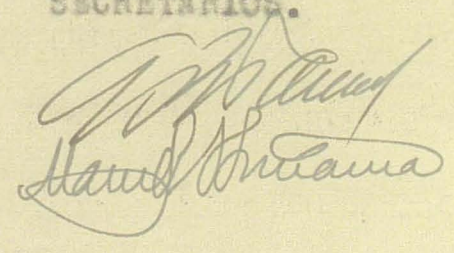
SECRETARIOS:
Luis Sanchez A.
A. Font Bernard.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el día siete del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y ocho, año 95 de la Independencia y 76 de la Restauración.

PRESIDENTE.



SECRETARIOS.





REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 20214

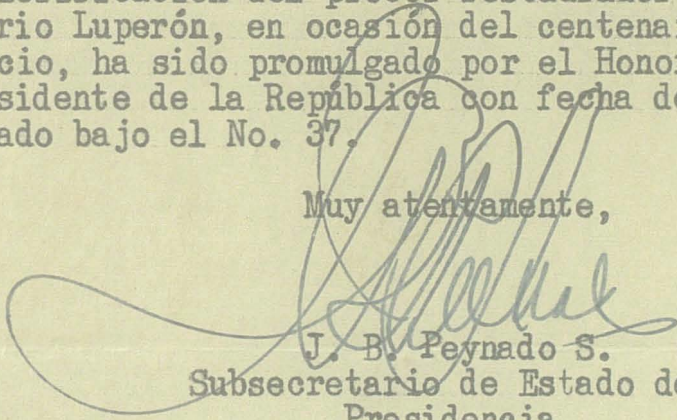
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
16 de diciembre, 1938.

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme informarle que el proyecto de ley enviado con su comunicación No. 202, de fecha 7 de diciembre, 1938, y por cuyo medio se dispone la glorificación del prócer restaurador General Gregorio Luperón, en ocasión del centenario de su natalicio, ha sido promulgado por el Honorable Señor Presidente de la República con fecha de ayer, y registrado bajo el No. 37.

Muy atentamente,


J. B. Peynado S.

Subsecretario de Estado de la
Presidencia.

91/5545